MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° .....0313**
**SANTA FE,** 27 AGO 2020

**VISTO:**

El Expediente Nº FG-000283/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Coronda del Ministerio Publico de la Acusación, sito en calle Juan de Garay 1652, de la ciudad de Coronda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto se convocó a la Licitación Privada Nro. 27/20, habiéndose cursado invitación a diversos potenciales proveedores del rubro, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Fiscal General por Resolución Nro. 00249 de fecha 24 de julio de 2020.

Que se ha recibido una única oferta según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas.

Que al realizar el análisis técnico de la misma, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones pero el costo ofertado excede en casi un 50 % (cincuenta) por ciento del presupuesto oficial estimado en la Resolución anteriormente mencionada.

Que, es en ésta oportunidad que se advierte un error involuntario en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, puesto que la

Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial solicita 1(una) persona, 5 (cinco) veces por semana, 2 (dos) horas diarias y en el Pliego de Bases y Condiciones se consideró 1 (una) persona, 5 (cinco) veces por semana, 3 (tres) horas diarias.

Que, por lo expuesto en los considerandos se considera conveniente dejar sin efecto la presente Licitación Privada.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto la Resolución Nro. 00249, de fecha 24 de julio de 2020, y la Licitación Privada Nro. 027/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE